



## Municipalidad Distrital de Chicama

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



### ACUERDO DE CONCEJO N° 083-2024/MDCH

Chicama, 08 de Noviembre del 2024.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHICAMA**

**VISTO:**

EL ACTA SE SESION DE CONCEJO EXTRAORDINARIA DE FECHA 08 DE NOVIEMBRE DEL 2024.

**CONSIDERANDO:**

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con personería jurídica de derecho público son autonomía política económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, precepto constitucional que también se encuentra plasmado en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, conforme al Oficio N° 000545-2024-SUNAT/7G0600, INGRESADO POR MESA DE PARTES DE LA Municipalidad Distrital de Chicama el día 06 de noviembre del presente, con el asunto, "Ofrecimiento de Transferencia de bienes muebles dados de baja", de igual manera se adjunta la Resolución de Intendencia Nacional N° 000283-2024-SUNAT/8B0000.

Que, conforme a la Resolución de Intendencia Nacional N° 000283-2024-SUNAT/8B0000, de fecha 19 de agosto del 2024, donde se resuelve autorizar la baja de ciento un (101) bienes muebles patrimoniales por la causal de falta de idoneidad del bien, promovida por la Oficina de Soporte Administrativo La Libertad, cuyas características, valores y cuentas contables se especifican en los anexos N° 01 y 02 que forman parte de la presente resolución.

Que, el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972, prescribe que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.

Que, conforme al código Civil en su Artículo 1621°, establece que: "Por la donación el donante se obliga a transferir gratuitamente al donatario la propiedad de un bien".

Que, conforme al numeral 20) del Artículo 9° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, donde establece como atribución del Concejo Municipal, "Aceptar donaciones, legajos, subsidios o cualquier otra liberalidad; en tanto que el Artículo 41 de la citada ley señala que los Acuerdos de Concejo son decisiones que toma el concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar determinado acto o Planificación a conducta o norma institucional";

Que, la Ley Orgánica de municipalidades – Ley N° 27972, en su artículo 41° establece que "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional"

Estando a lo expuesto y en el uso de las atribuciones conferidas por los artículos 9° que le faculta la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972, el Concejo Municipal por UNANIMIDAD, con dispensa de la lectura y aprobación del Acta;

**ACUERDAN:**



## Municipalidad Distrital de Chicama



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

**ARTÍCULO PRIMERO.** – **APROBAR** por **UNANIMIDAD**, aceptar la donación de ciento un (101) **BIENES MUEBLES** que están descritos en los anexos 1 y 2 de la Resolución de Intendencia Nacional N° 000283-2024-SUNAT/8B0000, la cual forma parte del presente acuerdo.

**ARTÍCULO TERCERO.** – **NOTIFICAR** a **SUNAT** mediante oficio de lo acordado por el Concejo Municipal para continuar con el procedimiento.

**ARTÍCULO CUARTO.** – **HACER DE CONOCIMIENTO** el presente Acuerdo a las instancias administrativas que correspondan, para los fines de su estricto cumplimiento.

**ARTÍCULO QUINTO.** – **ENCARGAR** a la Gerencia Municipal el cumplimiento del presente acuerdo.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHICAMA

Edilberto Bada Castillo

ALCALDE